



**CAMBIEMOS
VILLALBA**

Ayuntamiento de Collado Villalba
Registro Entradas de SAC AYUNTAMIENTO
Numero: 4280/2017
Fecha 10/2/2017 - 12:48
CBNE0916993


**A/A: Doña María Dolores Vargas Fernández
Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Collado Villalba**

Secretaría General

Por la presente, los Grupos Municipales abajo firmantes remiten una **"MOCIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE UN PROGRAMA DE EDUCADORES DE CALLE EN EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES"** para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno municipal que se celebrará el 23 de febrero de 2017.

En Collado Villalba a 10 de febrero de 2017


Eva Morata
Cambiemos Villalba


Ricardo Terrón
Izquierda Unida



Los grupos municipales Cambiemos Villalba e Izquierda Unida del Ayuntamiento de Collado Villalba, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Collado Villalba la siguiente

MOCIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE UN PROGRAMA DE EDUCADORES DE CALLE EN EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Muchas personas en riesgo de exclusión o situación de exclusión social no acuden a los Servicios Sociales municipales. Ya sea por desconocimiento de los recursos que el Ayuntamiento de Collado Villalba pone a su disposición, por tratarse de situaciones graves de exclusión, por desconfianza o por cualquier otro motivo, lo cierto es que el trabajo de intervención que se desarrolla desde los Servicios Sociales no puede llegar a todas las personas que lo precisan si no existe también una labor de calle.

El trabajo social de calle tiene como principal objetivo proteger a las personas de situaciones de riesgo social y procesos de exclusión social. Para ello y gracias a su singularidad, puede realizar un estudio sobre el medio abierto en el que se trabaja detectando in situ las necesidades desde una perspectiva profesional. También sirve como enlace entre la población y los Servicios Sociales, aumentando el alcance de los recursos municipales. Y por supuesto también permite desarrollar un trabajo de intervención y acompañamiento siempre que sea necesario.

Hay que tener presente que el trabajo social de calle no sólo tiene un efecto expansivo sobre los Servicios Sociales sino que además, gracias a su carácter fundamentalmente preventivo, posibilita una detección temprana de situaciones de grave riesgo social. De esta forma se puede intervenir evitando que se agraven o cronifiquen estas situaciones, consiguiendo reducir las consecuencias, tanto para las personas atendidas como para la propia administración, de una atención posterior más compleja y costosa tanto humana como económicamente.



La gran demanda existente en Collado Villalba de los recursos de Servicios Sociales hace que las y los técnicos municipales con los que actualmente cuenta este área se encuentren sobrecargados de trabajo, dedicando la principal parte de su tiempo y esfuerzo a atender la demanda de prestaciones y ayudas. Es por esto que no es posible realizar un trabajo social de calle con los recursos hoy existentes, por lo que nuestro Ayuntamiento deberá recurrir a una ampliación de los mismos para poder poner en práctica un programa de este tipo.

Teniendo además en cuenta que en nuestro municipio el análisis de los perfiles de las personas usuarias de los Servicios Sociales revela la existencia de un porcentaje del 47% de población de otras nacionalidades diferentes a la española (según los últimos datos conocidos de 2015), consideramos que entre los nuevos profesionales que vayan a incorporarse para desarrollar este programa de trabajo social en medio abierto deberán incluirse algunos con una formación específica en mediación intercultural.

Por todo lo aquí expuesto, elevamos al Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS:

1. Incorporación al área de Servicios Sociales de un programa de trabajo social de calle cuyos objetivos específicos y perfil y número de los profesionales sean determinados por nuestros servicios técnicos, proponiendo la necesidad de que algunos de ellos cuenten con una formación específica en mediación intercultural.
2. Contemplar la posibilidad de la firma de un convenio con el IES Jaime Ferrán para ofrecer al alumnado del ciclo formativo de Grado Superior de Integración Social la realización de prácticas en este programa, incorporándose siempre como personas de apoyo al trabajo realizado por los profesionales.

